



Que, en la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera citado, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Que, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarían sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por Centro de rehabilitación Cultural, Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, mediante dicho instrumento.

Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2011 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido y además permite al Ministerio del Interior y Seguridad Pública suscribir contratos, con entidades públicas y privadas, destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas, y;

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE); en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 1.369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4306, de 2010, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y de Transferencia de Recursos celebrado por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 10.224, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que autorizó contratar con las entidades que señala, bajo la modalidad de trato directo, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas; en el Decreto Exento N° 4586 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que aprobó el Convenio de Compra de Servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 entre las partes y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 41, de 22 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior.

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la Modificación del Convenio de Compra de Servicios, suscrito con fecha 20 de julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio de Salud del Reloncaví, en virtud del cual este Ministerio, le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas establecidos en la Cláusula Sexta del Convenio que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la ejecución de la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por el presente Decreto, ascenderá durante el año 2011 a la suma de \$ 30.183.360.- Esta cantidad el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la pondrá a disposición del Servicio de Salud del Reloncaví en el número de cuotas, por los montos, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en las Cláusulas Sexta y siguientes del Convenio que se aprueba por el presente Decreto.

La suma antes indicada se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-001 "Programa de Tratamiento y Rehabilitación" del Presupuesto del año 2011 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio al Servicio de Salud del Reloncaví, en virtud del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por el presente Decreto, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA  
IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y  
REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO  
DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O  
PSICOTRÓPICAS.**

---

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio de la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, RUT N° 61.607.700-7, representado por su Director Suplente, don **Rafael Marco Antonio Merino Marín**, cédula nacional de identidad N° 10.341.859-3, ambos con domicilio en calle Copiapó N° 180, de la comuna de Puerto Montt, en adelante el "SERVICIO", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4306, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.



**SEGUNDO:** Dentro del marco del señalado convenio, con fecha **30 de diciembre de 2010**, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ** celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4586 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

**TERCERO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el **30 de diciembre de 2010**, el **SERVICIO** se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Población General	<b>180</b>	<b>\$ 218.720.-</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$ 39.369.600.-</b>

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por el **SERVICIO**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

Anexo N°1 <b>SERVICIO DE SALUD RELONCAVÍ de Actividad Comunitaria año 2011</b> (en meses de planes y días)			
		Meses de Planes	Recursos Asignados
REG	Prestador	PAI Población General	TOTAL Presupuesto 2011
10	COSAM Puerto Montt	180	\$ 39.369.600
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 39.369.600</b>

**CUARTO:** Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo segunda letra d) del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el **SERVICIO** mediante dicho instrumento.



En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto Exento N° 4586 de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expondrá a continuación:

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2010, el SERVICIO se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

**SEXTO:** El SERVICIO se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Población General	138	\$ 218.720.-
TOTAL CONVENIO		\$ 30.183.360.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este instrumento de acuerdo ascenderá a la suma de **\$30.183.360.- (treinta millones ciento ochenta y tres mil trescientos sesenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$9.186.240.- (nueve millones ciento ochenta y seis mil doscientos cuarenta pesos).

**SÉPTIMO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

**NOVENO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de su Director Suplente don **Rafael Marco Antonio Merino Marín**, para actuar en representación del SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ, consta de Decreto Supremo N° 63 de 13 de mayo de 2010, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

Firman: Rafael Marco Antonio Merino Marín. Director Suplente. Servicio de Salud del Reloncaví. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anexo SERVICIO DE SALUD RELONCAVI de Actividad Comprometida año 2011 (en meses de planes y pesos)			
		Meses de Planes	Recursos Asignados
REG	Prestador	PAI Población General	TOTAL Presupuesto 2011
10	COSAM Puerto Montt	138	\$ 30.183.360.-
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 30.183.360.-</b>

Firman: Rafael Marco Antonio Merino Marin. Director Suplente. Servicio de Salud del Reloncavi. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

*Rodrigo Ubilla de*

**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
**Subsecretario del Interior**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)  
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 618

FECHA 01 de septiembre de 2011

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	3756
FECHA	30 de agosto de 2011
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios de Planes de Tratamiento para Población General, con el Servicio de Salud del Reloncaví

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	-9.186.240
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001



Victor Borneck Matamala  
Jefe Departamento Presupuesto  
y Contabilidad



MPS / MEAB

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.**

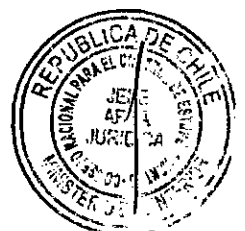
En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio de la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, RUT N° 61.607.700-7, representado por su Director Suplente, don **Rafael Marco Antonio Merino Marín**, cédula nacional de identidad N° 10.341.859-3, ambos con domicilio en calle Copiapó N° 180, de la comuna de Puerto Montt, en adelante el "SERVICIO", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4306, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

**SEGUNDO:** Dentro del marco del señalado convenio, con **fecha 30 de diciembre de 2010**, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ** celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4586 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

**TERCERO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el **30 de diciembre de 2010**, el **SERVICIO** se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Población General	<b>180</b>	<b>\$ 218.720.-</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$ 39.369.600.-</b>





A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por el SERVICIO, conforme se detalla en la siguiente tabla:

Anexo N°1			
SERVICIO DE SALUD RELONCAVI de Actividad Comprometida año 2011			
( en meses de planes y pesos )			
		Meses de Planes	Recursos Asignados
REG	Prestador	PAI Población General	TOTAL Presupuesto 2011
10	COSAM Puerto Montt	180	\$ 39.369.600
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 39.369.600</b>

**CUARTO:** Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo segunda letra d) del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el SERVICIO mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto Exento N° 4586 de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expondrá a continuación:

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2010, el SERVICIO se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

**SEXTO:** El SERVICIO se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Población General	138	\$ 218.720.-
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$ 30.183.360.-</b>

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este instrumento de acuerdo ascenderá a la suma de **\$30.183.360.- (treinta millones ciento ochenta y tres mil trescientos sesenta pesos)**



Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$9.186.240.- (nueve millones ciento ochenta y seis mil doscientos cuarenta pesos).

**SÉPTIMO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

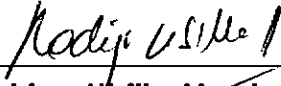
**NOVENO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de su Director Suplente don **Rafael Marco Antonio Merino Marín**, para actuar en representación del SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ, consta de Decreto Supremo N° 63 de 13 de mayo de 2010, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

  
\_\_\_\_\_  
**Rafael Merino Marín**  
DIRECTOR SUPLENTE  
SERVICIO DE SALUD DEL  
RELONCAVÍ

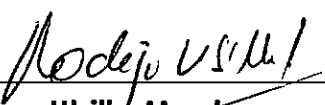
  
\_\_\_\_\_  
**Rodrigo Ubilla Mackenney**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA



**Anexo**  
**SERVICIO DE SALUD RELONCAVI de Actividad Comprometida año 2011**  
 (en meses de planes y pesos)

		Meses de Planes	Recursos Asignados
REG	Prestador	PAI Población General	TOTAL Presupuesto 2011
10	COSAM Puerto Montt	138	\$ 30.183.360
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30.183.360</b>

  
 Rafael Merino Marín  
 DIRECTOR SUPLENTE  
 SERVICIO DE SALUD DEL  
 RELONCAVÍ

  
 Rodrigo Ubilla Mackenney  
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Y SEGURIDAD PUBLICA

